

sario, Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y Monseñor Agripino Núñez Collado, Rector de la Universidad Católica Madre y Maestra de Santiago de los Caballeros.

Art. 3.— Queda a cargo de dicha Comisión, elegir el Miembro de la misma que deberá presidirla.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1241, que integra la delegación dominicana ante la XI Reunión del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar (GEPLACEA).

(G. O. No. 9513, del 31 de octubre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1241

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— La delegación dominicana ante la XI Reunión del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar (GEPLACEA), que se celebrará en México del 22 al 26 del mes de octubre del presente año, queda integrada de la manera siguiente: Lic. Secundino Gil Morales, Director Ejecutivo del Instituto Azucarero Dominicano, quien la presidirá; y los señores Dr. Pedro Padilla Tonos, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores; Embajador Alfredo A. Ricart, Representante Permanente de la República ante la Organización Internacional del Azúcar; Ing. Felipe J. Vicini;

Sócrates Lagares; M. Federico Echenique Nanita; Lic. Andrés Julio Espinal; Elizardo A. Dickson; Lic. Francisco Michellic, Lic. Juan Guillini; e Ing. Julio Maríñez, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1242, que autoriza una emisión de sellos postales.

(G. O. No. 9513, del 31 de octubre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1242

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo, de la correspondencia en las siguientes cantidades y valores:

100,000 (cien mil) sellos del valor de diez centavos, fondo plateado.

100,000 (cien mil) sellos del valor de veinte centavos, a colores.